



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de julio de 2023.

VISTOS: El Informe N° 832-2023-DIRESA-HRM/03 emitido el 10 de julio de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 176-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 07 de julio de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 885-2023-DIRESA-HRM/04 emitido el 04 de julio de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 060-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS emitido el 22 de junio de 2023 por el Ing. Jesús Gonzales Sosa del Área de Salud Ocupacional, el Informe N° 602-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 19 de mayo de 2023 por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 124-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 18 de mayo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 0259-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 14 de abril de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 032-2023/DIRESA/HRM/05-FRPA-MC emitido el 05 de abril de 2023, el Informe N° 417-2023-DIRESA-HRM/04 emitido el 29 de marzo de 2023 por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 023-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS. emitido el 22 de marzo de 2023 por el Ing. Jesús Gonzales Sosa del Área de Salud Ocupacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgo laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalizaciones y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, asimismo el artículo 17° de la Ley antes mencionada, establece que, el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y legislaciones vigente; por otro lado, el artículo 26° dispone que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, aprueba los documentos de carácter referencial, que como anexo forman parte de la mencionada resolución.

Que, en el anexo 3 aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se tiene la "Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", donde en su punto 2. Establece que, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de evaluación inicial o de evaluación posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, el plan anual de seguridad y salud en el trabajo está constituido por un conjunto de programas como: i. Programa de Seguridad y salud en el trabajo. ii. Programa de capacitación y entrenamiento y iii. Programa Anual de Servicio de Seguridad y salud en el trabajo, entre otros. Asimismo, debe contener la estructura básica que se encuentra establecida en el "Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobada con Resolución Ministerial N° 050-2013-TR;

Que, a través de Informe N° 417-2023-DIRESA-HRM/04 de fecha 29 de marzo de 2023, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, en mérito al Informe N° 023-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.O./JDGS del Área de Salud Ocupacional, remite





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 13 de julio de 2023.

ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua - 2023", indicando que el mismo se elaboró bajo los lineamientos requeridos por la Resolución Ministerial N° 050-2023, por lo que requiere su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 259-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 14 de abril de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua - 2023", de conformidad al Informe N° 032-2023/DIRESA-HRM/05-FRPA-MC emitido por el profesional de la Salud – UGC, que otorgo opinión favorable; motivo por el cual la Unidad de Gestión de Calidad, indica que se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 602-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 19 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N° 124-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de la Responsable del Área de Planeamiento, quien ha evaluado la propuesta del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua - 2023", advirtiéndole en el mismo observaciones, las que deben ser subsanadas por el área estructural quien propone el plan. Razón a ello, a través de Informe N° 885-2023-DIRESA-HRM/04, de fecha 05 de julio de 2023, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el levantamiento de observaciones, contenido en el Informe N° 060-2023-DIRESA-HRM/04-0/S.O/JDGS del Área de Salud Ocupacional.

Que, con Informe N° 176-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 07 de julio de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y emite opinión técnica favorable al proyecto de "Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua - 2023", indicando que el plan se elaboró con los contenidos mínimos que establece la estructura básica que contemplan el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2013-TR; señala que una vez aprobado este debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad Estructural que propone el plan;

Que, a través de Informe N° 832-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 10 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua - 2023", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutorio; motivo por el cual a través de proveído de fecha de recepción 10 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2023", el cual consta de treinta y seis (36) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental – Área de Salud Ocupacional, la difusión, monitoreo y evaluación del manual aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

TEMP/DIRECCIÓN
JLRVIAL
(01) O. ADMINISTRACIÓN
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.EPI
(01) SALUD OCUPACIONAL
(01) U.G.C
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MANANI PILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023

**ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL – SERVICIO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Índice

1	Alcance	1
2	Base legal	1
3	Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	0
4	Política de seguridad y Salud en el Trabajo	1
5	Objetivos y Metas	1
6	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	4
7	Identificación de peligros y evaluación de riesgos y mapa de riesgos	4
7.1	Mapa de riesgos	4
8	Organización y responsabilidades	5
8.1	Responsabilidades	6
8.1.1	Dirección General	6
8.1.2	Unidad de Personal	6
8.1.3	Personal Asistencial y Administrativo	6
8.1.4	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	6
8.1.5	Área de Salud Ocupacional	7
8.1.6	Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo	8
9	Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo	9
10	Procedimientos	9
11	Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	9
12	Salud Ocupacional	9
13	Higiene ocupacional	10
14	Empresas Contratistas	10
15	Plan de contingencias	10
16	Reporte e Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	11
17	Auditorías	11
18	Estadísticas	11
19	Implementación del Plan	12
20	Custodia de Registros de Gestión	13
21	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	13
22	Anexos	21



1 Alcance

El plan anual de seguridad y salud en el trabajo (SST) es un compromiso que el Hospital Regional de Moquegua (HRM) ha establecido en materia preventiva para los trabajadores nombrados, CAS y otros que indistintamente de su condición laboral presenten un servicio a la institución.

El documento de gestión establece responsabilidades, metas y objetivos, cuya esencia es reducir el nivel de incidencia de accidentes laborales y/o enfermedades ocupacionales y a su vez, promover conductas seguras a través de programas de capacitación.

2 Base legal

- ❖ Ley 26842 ley general de salud.
- ❖ Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Resolución Ministerial N°050-2013-TR - Seguridad y Salud en el trabajo.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el reglamento de la ley 29873.
- ❖ La Ley 30222 que modifica a la Ley 29783 en los siguientes artículos, 12, 26, 28, 32 inciso d) del artículo 49, 76 y la cuarta disposición complementaria de la ley 29783.
- ❖ Ley 31246, que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario, artículos modificados son; 49° y 60° de la Ley 29783.
- ❖ Ley 28048 Protección a la Mujer Gestante En Situaciones De Riesgo.
- ❖ Ley 28806 Ley General De Inspección Del Trabajo.
- ❖ Decreto Supremo 002-2013-TR Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes obligatorios por actividad.
- ❖ Resolución Ministerial N° 768-2021-MINSA /Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2010-2015.
- ❖ Decreto Supremo N° 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento Sobre Valores Límite Permisibles Para Agentes Químicos En El Ambiente De Trabajo.
- ❖ Resolución Ministerial N° 510-2005-MINSA, que aprueba manual de salud ocupacional.
- ❖ Resolución ministerial N° 523-2007/Minsa, Guía técnica para la evaluación interna de la vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias
- ❖ Resolución Ministerial N° 375-2008-Tr, Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- ❖ Resolución Ministerial N° 480-2008, que aprueba La Norma Técnica De Salud que Establece El Listado de Enfermedades Profesionales.
- ❖ Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA - Norma Técnica "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación "N°144-MINSA/2022/DIGESA R.M. N°1295-2022/MINSA

- ❖ Resolución Ministerial N° 374-2008-Tr Aprueban el listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- ❖ Ley N° 29973 ley general de la persona con discapacidad.
- ❖ Decreto Supremo N° 015-2005-Sa - Aprueban Reglamento sobre valores límites permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- ❖ Resolución Ministerial N° 480-2008, que aprueba La Norma Técnica De Salud que Establece El Listado de Enfermedades Profesionales.
- ❖ Ley N° 28806 Ley General de Inspección en el Trabajo.
- ❖ Decreto Supremo N°019-2006 TR –Reglamento de la Ley General de Inspección en el Trabajo.
- ❖ Decreto Supremo 039-93-pcm reglamento de prevención y control del cáncer profesional y su modificatorio decreto Supremo 007-93-TR.
- ❖ Ley N° 26790 ley de modernización de la seguridad social en salud, regido por el Decreto Supremo No. 009-97-SA y modificado por el Decreto Supremo No. 003-98-SA)
- ❖ Resolución Directoral N°351-2010-DRSM-DG (18.08.2010) , Aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- ❖ Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM (28.09.2017),Aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus Órganos desconcentrados, que consta de seis (6) Títulos, veintiocho (28) artículos, (01) Disposición Transitoria y Final.

3 Elaboración de línea base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El diagnostico línea base establecido por la RM-050-2013 TR, tiene por objetivo conocer la situación actual del Hospital Regional de Moquegua (HRM), respecto a los requisitos de cumplimiento legal dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resultado obtenido por la evaluación ejecutada sirve como sustento para articular acciones que permitan implementar documentos de gestión requeridos por Ley.

ÍTEM	ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	00.00%
2	PLANIFICACIÓN	20.68%
3	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	18.86%
4	VERIFICACIÓN	27.77%
5	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	00.00%

PROMEDIO GENERAL DE CUMPLIMIENTO	13.46%
----------------------------------	--------

DEFICIENTE	0 % - 25%
REGULAR	25 % - 50 %
BUENO	50 % - 75%
MUY BUENO	75 % - 100%

4 Política de seguridad y Salud en el Trabajo

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El hospital regional de Moquegua como institución prestadora de servicio en salud, reconoce la importancia de la prevención de riesgos laborales, por lo tanto, desde la dirección general, nos involucramos en el fortalecimiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En El Trabajo.

En consecuencia, nos comprometemos a:

1. Promover la protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores de la institución, proveedores, contratistas y usuarios que hacen uso autorizado de los diferentes servicios.
2. Identificar peligros, evaluar y controlar riesgos asociados a la seguridad salud de nuestras actividades, con el objetivo de prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.
3. Asegurar que los trabajadores y representantes sean consultados y participen activamente del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, Cumpliendo con la legislación vigente, así como otros requisitos asumidos de forma voluntaria por la institución.
4. Establecer objetivos y metas, que permita evaluar el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y alinearlos a la mejora continua.
5. Monitorear los procedimientos en manejo de residuos sólidos, promoviendo prácticas seguras.
6. Planificar actividades de vigilancia en la salud de los trabajadores, brindando medidas de control que minimicen el riesgo ocupacional.
7. La política de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua, es compatible con otros sistemas de gestión de la institución.

La presente política será revisada y actualizada 01 vez al año.

5 Objetivos y Metas

Objetivos y Metas del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Objetivo General	Actividad	Meta de Cumplimiento de Actividades	Responsables
Impulsar la implementación de la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en el Hospital Regional de Moquegua, a través la participación de todos los trabajadores acorde a las normativas legales vigentes. El Hospital Regional de Moquegua a través de la participación de	Realizar la Difusión de la Política de SST para todo el personal de la Institución	60%	Dirección Ejecutiva - CSST
	Realizar la Difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución	60%	Dirección Ejecutiva - CSST
	Conformación e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HRM	100%	Miembros Titulares del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo
	Realizar Mensualmente a Reuniones ordinarias del CSST	80%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo – Miembros Titulares del CSST
	Elaborar el Plan y Programa Anual de SST	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elaborar la Matriz Identificación de Peligros y evaluación y control de riesgos IPERC del HRM	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elaborar el Mapa de Riesgo del HRM	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Implementar Registros Establecidos por Ley	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

todos sus trabajadores, impulsaran la implementación de la Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, acorde a las normativas legales vigente	Elaborar el Plan de Vigilancia y Prevención y Control de COVID -19	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elaborar y Ejecutar el Cronograma de Capacitaciones según Ley de SST.	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Presentar Informe de Mensuales de Accidentes Punzo Cortantes y/o Contacto con fluido	100 %	Área de Salud Ocupacional
	Presentar Informe de Mensuales de Accidentes Laborales	100 %	Área de Salud Ocupacional
	Elaborar el Programa de Capacitaciones Establecidas por Ley.	100%	Área de Salud Ocupacional
	Elaborar un cronograma de Inspecciones en Bio seguridad	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Presentar informe con indicadores de Accidentes laborales y punzo Cortantes.	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Elaborar el cronograma de monitoreo Ocupacionales	100%	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
Preparación de Respuesta Ante Emergencia.	Conformación de Brigadas	100%	Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastre EMED
	Ejecutar los simulacros programados establecidos por Indeci	100%	Espacio de Monitoreo de Emergencia y Desastre EMED.

6 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

El Comité de SST, es un órgano paritario y bipartito, el cual está conformada por cuatro (03) miembros titulares por parte del Hospital Regional de Moquegua y 03 miembros titulares de los representantes de los trabajadores, cuyo objetivo es velar por la protección de todos los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua a través de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, Artículo 42.

El mandando tendrá duración de un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo.

7 Identificación de peligros y evaluación de riesgos y mapa de riesgos

La evaluación de riesgos es una ventana que permite planificar acciones, con el objetivo de implementar mecánicas en materia preventiva, teniendo como objetivo principal, establecer instrucciones para ejecutar tareas de forma segura, y así reducir la probabilidad por exposición.

El análisis por factores de riesgo presentes en el ámbito laboral, debe considerar el total de actividades a realizar, aplicando una metodología entendible para el trabajador.

La actualización de las matrices IPERC se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1 Mapa de riesgos

Es una Herramienta de gestión que permite visualizar gráficamente los riesgos presentes en el ambiente de trabajo, este plano agiliza la identificación de peligros en el trabajador, brindándole una idea clara de las condiciones laborales presentes en el Hospital Regional de Moquegua.

El objetivo de esta herramienta, permitirá reconocer el nivel de riesgo en las diferentes áreas de la institución, de modo tal, que el trabajador tome conciencia de los factores de riesgo a los que se está exponiendo, y así, él pueda adoptar medidas de prevención y protección para minimizar el daño que la condición laboral le pudiera ocasionar.

La revisión y actualización del mapa de riesgo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y estará a cargo del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Moquegua.



8.1 Responsabilidades

8.1.1 Dirección General

La dirección ejecutiva se compromete a liderar y establecer responsabilidades a fin de garantizar la gestión de riesgos inherentes a la actividad de la institución. A si mismo será responsable de gestionar los recursos para implementar, mantener y hacer cumplir el contenido del presente documento u otras actividades derivadas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

8.1.2 Unidad de Personal

- Brindar el soporte en las actividades relacionadas a seguridad y salud en el trabajo.
- Disponer de medidas correctivas ante cualquier incumplimiento de Ley de SST.
- Promover la participación de todo el personal del Hospital en temas de prevención de riesgo laborales.
- Participar activamente en las reuniones de revisión de desempeño de SST.

8.1.3 Personal Asistencial y Administrativo

- Los trabajadores y sus representantes tienen la obligación de cumplir con los programas de capacitación del presente plan.
- Participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos asociados a sus servicios y/o departamento.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente peligroso o accidente de trabajo a su jefe inmediato y/o al área de Salud Ocupacional.
- Cada trabajador es responsable de su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Mantener el orden y limpieza en sus servicios y/o departamento.
- No ingresar a laborar bajo la influencia de alcohol.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada por la institución.
- No manipular u operar equipos eléctricos o máquinas si no se encuentra debidamente capacitado y/o autorizado por el jefe de departamento o servicio.

8.1.4 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por la Institución.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales

- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo de la Institución.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Reportar a la máxima autoridad del Hospital Regional de Moquegua la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
 - Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan."

8.1.5 Área de Salud Ocupacional

- Realizar la Evaluación medico pre ocupacional.
- Realizar la Evaluación medico ocupacional periódico.
- Evaluación medico ocupacional de retiro.

- Evaluación y diagnóstico a pacientes positivos a Covid-19.
- Examen periódico a trabajadores que manipulan alimentos.
- Seguimiento a trabajadores que sufrieron accidente punzocortante y/o salpicadura de fluido.
- Elaboración de informe de investigación de Accidentes laborales.
- Inspección de uso de Equipo de Protección Personal al personal asistencial.
- Capacitar al personal sobre el manual de manejo Post Exposición de accidentes punzocortantes y/o salpicadura de fluidos.
- Difusión sobre coronavirus y medidas preventivas.
- Actualización de la Guía de uso de EPP.
- Informe mensual de casos de accidente punzocortantes y/o salpicadura de fluidos.
- Vigilancia medica por factores de riesgo al personal del HRM.
- Brindar atención de primera respuesta al personal tercero o contratista cuando ocurra un accidente laboral al interior de la Institución.
- **"Ver Anexo 11"**

8.1.6 Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo

- Evaluar factores de riesgo presentes en las áreas de trabajo, Biológico, Químico o Físico, y proponer herramientas de gestión para reducir el nivel de probabilidad de accidentes.
- Proponer medidas preventivas o correctivas en condiciones laborales que puedan presentar un riesgo potencial al personal.
- Asesorar técnicamente en el proceso de instalación del comité de seguridad, sesiones ordinarias o extraordinarias, seguimiento a los acuerdos registrados en el libro de actas, aprobación de matrices IPER, RISST y mapa de riesgos, informe de indicadores de accidentabilidad y registro de gestión **"Anexo 2,3,5,6,7,8"**
- Evaluar la adquisición de equipos de protección personal en relación a los riesgos presentes.
- Implementar registros de gestión de acuerdo a ley.
- Brindar instrucciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar con el área de salud ocupacional y la unidad de epidemiología la materialización de requisitos legales para el proceso de acreditación.
- Elaborar informes técnicos por factores de riesgo reportados.
- Supervisar tareas considerados de Alto Riesgo a fin de verificar que los controles implementados sean idóneos para la actividad.
- Verificar que los documentos de gestión de las empresas contratista y/o terceras, estén acordes a la legislación vigente de SST.
- Consolidar información de accidentes laborales mensualmente y reportarlos al jefe de área.
- Brindar asesoría técnica en materia de seguridad para trabajos críticos.
- Hacer seguimiento a los documentos de gestión de la empresa contratistas que presten servicio a la institución.
- Actualizar el mapa de riesgo como mínimo una vez al año.

9 Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo

El objetivo principal del plan de seguridad, es sensibilizar a todo el personal que labora al interior del Hospital Regional de Moquegua, ampliando sus conocimientos en la identificación de peligros y que estos permitan hacer una correcta evaluación de los diferentes riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades. El programa de capacitaciones consta de 04 temas, según lo estipula el artículo 35 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10 Procedimientos

Documento que contiene la descripción específica de la forma cómo llevar a cabo una tarea de forma correcta, desde el inicio hasta el final, dividida en un conjunto de pasos consecutivos, los cuales serán elaborados en base a las necesidades del servicio que solicite el Hospital.

11 Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo

Hospital Regional Moquegua con la finalidad controlar los riesgos, inherentes a la actividad, ha elaborado un Programa de Inspecciones, en que tiene como objetivo evaluar los puntos críticos de la institución, identificar condiciones inseguras y prevenir la ocurrencia de accidentes laborales.

Las inspecciones planeadas e inopinadas, serán ejecutadas por el Área de Salud ocupacional y el servicio Seguridad en el trabajo, las mismas que consistirán en:

- Inspecciones inopinadas
- Inspecciones planeadas

Las inspecciones planeadas están incluidas en el programa de seguridad y salud en el trabajo. (Objetivo 07 del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo)

Respecto a las inspecciones inopinadas, estas serán atendidas en base a las necesidades o eventos que requieran atención inmediata, así mismo, serán evidenciadas por medio de informes.

12 Salud Ocupacional

1. Evaluación Médico Pre - ocupacional para los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo. "Ver Anexo 12"

2. Evaluación Médico Ocupacional Periódico para los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

Se realiza de forma obligatoria, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo. "Ver Anexo 12"

3. Exámenes Ocupacionales de Retiro para los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua.

Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del Hospital Regional de Moquegua o del trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el Hospital Regional de Moquegua.

13 Higiene ocupacional

En base al análisis de riesgo identificados en la matriz Iperc, se realizará el monitoreo de agentes ocupacionales, riesgo físico, exposición a radiación ionizante, exposición a ruido e iluminación.

El área de salud ocupacional con apoyo del servicio de seguridad y salud en el trabajo son responsables de llevar el control de los informes emitidos mensualmente por exposición a radiación ionizante, así mismo, verificar las medidas propuestas por la empresa que ejecuta el servicio de monitoreo.

14 Empresas Contratistas

El área de usaría con el apoyo del servicio de seguridad uy salud en el trabajo establecen lineamientos en materia de prevención de riesgo en los términos de referencia para el personal de las empresas contratistas y/o sub contratistas.

Toda empresa contratistas y/o sub contratistas que ejecute servicios a interior de Hospital Regional de Moquegua debe de contar con la siguiente información.

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR
- Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS)
- Equipos de Protección Personal para los trabadores (EPP)
- Presentaran el documento de Gestión, Identificación de Peligros, evaluación y control de Riesgos (IPERC), este documento es requisito indispensable para el inicio de trabajos al interior de la institución.
- Realizar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), antes de iniciar el servicio, el mismo debe de tener el visto bueno de las partes interesadas.

Reportar toda lesión derivada de cualquier actividad ejecutada dentro de las instalaciones al área de salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

Bajo el supuesto que la empresa contratista y/o sub contratista no cuente con la información solicitada, esta no podrá ejecutar el servicio contratado, por lo que el área solicitante deberá de comunicar de inmediato al servicio de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua a fin de tomar conocimiento de lo sucedido a fin de evitar contingencias legales por omisión a las normas de seguridad.

15 Plan de contingencias

El centro de Monitoreo de Emergencia y Desastre del Hospital Regional de Moquegua cuenta con un Plan de Contingencia para responder ante un movimiento brusco causados por la liberación de energía, situaciones que puedan generar daños materiales a la institución y lesiones a las personas.

Por lo tanto, el Hospital Regional de Moquegua ha establecido mecanismos para la coordinación y movilización de respuesta ante emergencias, conformada las siguientes brigadas;

1. Brigada de Seguridad y Evacuación
2. Brigada de Lucha Contra Incendios
3. Brigada de Búsqueda y Rescate
4. Brigada de Evaluación de Daños
5. Brigada de Salud Mental

La conformación de las personas que integran las diferentes brigadas del HRM, están detalladas en el **Anexo 01** del presente plan.

16 Reporte e Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

El reporte de accidentes punzo cortantes y/o fluidos o accidentes laborales por factores de riesgo, evaluación de casos COVID -19, evaluación de enfermedad por COVID-19, manejo de enfermedad ocupacional serán de acuerdo al flujo grama del área de salud ocupacional. (Anexo 09) (Anexo 10) (Anexo 10)¹

El área de salud ocupacional será el responsable de investigar todo accidente laboral ocurrido dentro de la institución, y a partir de ellos se generará un informe con las acciones a tomar con la finalidad de evitar la ocurrencia del mismo.

La metodología está establecida en la Resolución Ministerial 050-2013-TR para investigar las causas que generan los accidentes e incidentes laborales, a fin de implementar acciones correctivas, de lo contrario la institución define el método más idóneo para la investigación de accidentes laborales.

17 Auditorías

El hospital regional de Moquegua realizara auditorías periódicamente con el objetivo de verificar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado de forma adecuada, y que sea eficaz para la prevención de riesgos laborales del HRM.

Las auditorías internas estarán a cargo del personal de la institución y la auditoría externa a cargo de un auditor registrado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad.

18 Estadísticas

Registro de datos obtenidos por la ocurrencia de accidentes laborales, condiciones de trabajo, y otros relacionados a la prevención, cuya finalidad es observar las tendencias de frecuencia o severidad de los eventos dados.

Los informes estadísticos serán presentados mensualmente por el servicio de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua, esta información se elaborará en base a lo registros brindados por el área de salud ocupacional o áreas de competencia, así mismo, los datos obtenidos serán

evidenciados por medio de informes, los cuales serán presentados ante los representantes del CSST, y áreas de interés para su revisión y aprobación.

Los cuadros estadísticos serán elaborados en base al número de accidentes laborales reportados al área de salud ocupacional.

19 Implementación del Plan

La dirección ejecutiva, tiene el compromiso de generar recursos para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua.

La ejecución del programa de seguridad y salud en el trabajo será evidenciada por medio de informes anuales, difusión de la Política de SST¹ y reglamento Interno de SST, para las sesiones del CSST², se emitirá informes mensuales de las reuniones ordinarias o extraordinarias ejecutadas, así mismo, el reporte trimestral de las estadísticas y actividades, estarán a cargo del servicio de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de Moquegua.

Referente a los documentos de gestión, solicitado por el artículo 32 del RLSST, se presentará un informe con las resoluciones directorales de aprobación.

Se solicitará por medio de informe, al departamento de diagnóstico por imágenes, una copia del reporte del monitoreo ocupacional por riesgo a radiación ionizante, dando cumplimiento así, al artículo 33 del Reglamento de la Ley de SST.

El área de salud ocupacional, emitirá mensualmente reportes de casos por COVID-19, accidentes laborales, accidentes por punzo cortantes y contacto con fluidos, y/o cualquier evento inherente a la seguridad en el trabajo.

Las capacitaciones³, serán impartidas por el área de salud ocupacional en coordinación con el servicio de SST, con el apoyo de un servicio específico dependiendo del tema a exponer, esta actividad será evidenciada a través de un informe, el mismo que será emitido por el área de salud ocupacional una vez culminada la capacitación.

El servicio de SST del HRM, solicitará al EMED, un informe simple que valide la ejecución de simulacros programados por INDICE.

El área de salud ocupacional, junto al servicio de seguridad y salud en el trabajo del HRM, son los responsables de elaborar y enviar la información del presente plan de SST a las unidades o departamentos de competencia.

Las inspecciones programadas y/o inopinadas estarán a cargo del área de salud ocupacional.

¹ SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

² CSST: Comité de Seguridad y salud en el Trabajo

³ Inciso b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo – Ley 29783, Artículo 29.

La supervisión a cargo de área de salud ocupacional, emitirá un informe a final de las actividades preventivas al culminar el año.

20 Custodia de Registros de Gestión

REGISTROS NORMATIVOS – ARTICULO 33 RLSST	TIEMPO DE CUSTODIA
Registro de Exámenes Médicos, Monitoreos Ocupacionales, inspecciones de Seguridad, Estadísticas, capacitaciones, simulacros de emergencia o auditoría.	Conservación por un periodo de (05) años
Accidentes de Trabajo e incidentes peligrosos	Conservación por un periodo de (10) años
Enfermedades ocupacionales	Conservación por un periodo de (20) años

21 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023

Código: HRM-PRSG-001

Revisión: 00

Vigencia:

22-03-2023

22-05-2023

RAZON SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)												ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° DE TRABAJADORES en el centro de labores					
Hospital Regional de Moquegua		20532658986	Av. Bolívar Nro. S/n Otr. Cercado (Costado de la Gerencia Regional de Salud)												CIU 85193– Otras Activ.Relac. con Salud Humana						
Objetivo 01		Impulsar la Implementación del Sistema de Gestión del Hospital Regional de Moquegua																			
Objetivos Específicos		Difundir la Política de Seguridad y Salud a todo el personal del Hospital, contratista y aquellos que independientemente de su condición laboral presten un servicio a la institución, a través de la socialización.																			
Meta		100% de cumplimiento																			
Indicador		(N° de Trabajadores del HRM / N° de difusiones ejecutadas) x 100																			
Presupuesto		Recursos Internos																			
Recursos		Recursos Humanos, Bienes o Servicio de la Institución																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área de Soporte / o Seguimiento	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	F. Inicio	F. de Verificación	Estado	Observaciones (Detalles)
1	Liderazgo y Compromiso																				
1.1	Difusión de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dirección Ejecutiva - CSST	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo – Miembros Titulares del CSST	60%	P	2							P	P				1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															
1.1	Difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dirección Ejecutiva - CSST	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo – Miembros Titulares del CSST	60%	P	2								P	P			1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															
2	Revisión por la Dirección																				
2.1	Revisión por la Alta Dirección	Dirección Ejecutiva	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	P	P											P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															

Capacitación Programada * (P)

P

Capacitación Ejecutada * (E)

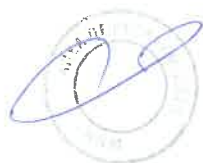
E



Objetivo 02		Participación de trabajadores mas representativos de la entidad, para la adopción de medidas preventivas																			
Objetivos Específicos		Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, por intermedio del Comité de SST.																			
Meta		100%de cumplimiento																			
Indicador		(N°Reuniones Convocadas / N° Reuniones Ejecutadas) x 100																			
Presupuesto		Recursos Internos																			
Recursos		Recursos Humanos, Bienes o Servicio de la Institucion																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecucion y/o Aprobación	Área de Soporte /o Seguimiento	Meta	INDICADO R	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	F. Inicio	F de Verificación n	Estado	Observaciones (Detalles)
2	Comité de Seguridad Y Salu en el Trabajo																				
2.1	Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Dirección Ejeciva - Miembros del CSST	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	P 1								P					1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																
2.1	Reuniones ordinarias	Miembros del Comite de Seguridad y Salud en el Trabajo	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	80%	P 4									P	P	P	P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																
2.2	Reporte trimestral de estadísticas y actividades del CSST Gestión 2023-2024	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	P 1												P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																
2.3	Elaboración de informe anual del CSST - Gestión del 2023-2024	Miembros del Comite de Seguridad y Salud en el Trabajo	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	P 1												P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0																
3	Elaboración de Documentos de Gestion Según Normativa Legal Art32 RLSST																				
3.1	Elaboración del Plan Anual de Seguridad y ST	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Unidad de Servicios - Departamentos asistenciales	100%	P 1								P					1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																
3.2	Elaborar la Matriz Identificación de Peligros y evaluación y control de riesgos IPERC del HRM		Unidad de Servicios - Departamentos asistenciales	100%	P 1								P					1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																
3.3	Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo		Unidad de Servicios - Departamentos asistenciales	100%	P 1								P					1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																
3.4	Elaborar el Mapa de Riesgo del HRM		Unidad de Servicios - Departamentos asistenciales	80%	P 1								P					1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																
4	Higiene Ocupacional Monitoreos de Agentes Fisicos																				
4.1	Aprobación del Programa de Monitoreos Ocupacionales por Riesgo Físico - Radiación e Iluminación	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Unidad de Servicios - Departamentos asistenciales	100%	P 1								P					1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																

Objetivo 03		Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2"																			
Objetivos Específicos		Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua que realizan actividades en zonas con exposición a riesgo biológico.																			
Meta		100%de cumplimiento																			
Indicador		(N°de reportes generados / N°de informes presentados)x100																			
Presupuesto		Recursos Internos																			
Recursos		Recursos Humanos, Bienes o Servicio de la Institución																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	F. Inicio	F de Verificación	Estado	Observaciones (Detalles)
3.0	Prevención y Control																				
3.1	Elaborar el Plan de Vigilancia y Prevención y Control de COVID -19	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Área de Salud Ocupacional	100%	P	1						P						1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															
3.2	Informe de Entrega de Equipos de Protección Personal - Mascarilla	Área de Salud Ocupacional	-	80%	P	12%						P	P	P	P	P	P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															

Capacitación Programada* (P)	P
Capacitación Ejecutada* (E)	E




Objetivo 04		Promover el desarrollo de una adecuada cultura de prevención de riesgo laborales entre todos los niveles de la Institución																					
Objetivos Específicos		Brindar conocimientos que permitan identificar factores de riesgo en ambiente de trabajo, por medio de capacitaciones.																					
Meta		100% de cumplimiento																					
Indicador		(N° de capacitaciones programadas / N° de capacitaciones ejecutadas)x100																					
Presupuesto		Recursos Internos																					
Recursos		Recursos Humanos, Bienes o Servicio de la Institución																					
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecucion	Unidad	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	F. Inicio	F de Verificacio n	Estado	Observaciones (Detalles)		
4.0	Capacitación y Entrenamiento																						
4.1	Prevención y post exposición de accidentes Punzocortantes	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajos - Psicólogos	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	80%	P 1									P				1/07/2023	31/12/2023	En proceso			
					E 0%																		
4.2	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)			80%	P 1											P			1/07/2023	31/12/2023	En proceso		
					E 0%																		
4.3	Salud Mental en el Trabajo			80%	P 1													P		1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																		
4.4	Ergonomía en el Trabajo			80%	P 1														P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E 0%																		

Capacitación Programada * (P)	P
Capacitación Ejecutada * (E)	E



Objetivo 05		Definir procedimientos de respuesta que permitan prevenir situaciones de Emergencia																			
Objetivos Específicos		Prevenir la muerte y lesiones al personal del hospital regional de moquegua mediante la evacuación, minimizar riesgos potenciales por condiciones inseguras detectada, a través de actividades programadas.																			
Meta		100% de cumplimiento																			
Indicador		(N° de capacitaciones programadas / N° de capacitaciones ejecutadas) x100																			
Presupuesto		Recursos Internos																			
Recursos		Recursos Humanos, Bienes o Servicio de la Institución																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Area	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	F. Inicio	F. de Verificación	Estado	Observaciones (Detalles)
6.0	Entrenamiento																				
6.1	Conformación de Brigada para Emergencias	Centro de Operaciones de Emergencia COER	Todos los Departamentos y/o Servicios	100%	P	1	P											2/01/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															
6.2	Simulacro de Amago de Incendio	Centro de Operaciones de Emergencia COER	Todos los Departamentos y/o Servicios	80%	P	1								P				2/01/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															
6.3	Simulacro de Sismo según INDICE	Centro de Operaciones de Emergencia COER	Todos los Departamentos y/o Servicios	80%	P	3				P			P			P		2/01/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															

Capacitación Programada * (P)	P
Capacitación Ejecutada * (E)	E



Objetivo 06				Reducir el número de Accidentes Laborales y/o Enfermedades Ocupacionales																	
Objetivos Específicos		Analizar los informes de gestión, para establecer acciones con el objetivo de reducir los índices de accidentabilidad del Hospital Regional de Moquegua.																			
Meta		100% de cumplimiento																			
Indicador		(N° de eventos reportados / N° de informes presentados) x 100																			
Presupuesto		Recursos Internos																			
Recursos		Recursos Humanos, Bienes o Servicio de la Institución																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	F. Inicio	F de Verificación	Estado	Observaciones (Detalles)
6	Informes de Gestión																				
6.1	Presentar Informe de Mensuales de Accidentes Punzo Cortantes y/o Contacto con fluido	Área de Salud Ocupacional	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajos	80%	P	12	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	2/01/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															
6.2	Presentar Informe de Mensuales de Accidentes Laborales	Área de Salud Ocupacional	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajos	80%	P	8				P	P	P	P	P	P	P	P	1/06/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															
6.3	Presentar Informe con Indicadores del Sistema de Gestión	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajos	Área de Salud Ocupacional - Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajos	80%	P	6						P	P	P	P	P	P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
					E	0%															

Capacitación Programada* (P)	P
Capacitación Ejecutada* (E)	E



Objetivo 07		Detectar los peligros y controlar los Riesgos presentes en el ambiente laboral																			
Objetivos Específicos		Detectar acciones o condiciones de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades ocupacionales al personal, mediante las inspecciones planeadas.																			
Meta		100% de cumplimiento																			
Indicador		(N° de inspecciones programadas / N° inspecciones ejecutadas) x 100																			
Presupuesto		Recursos Internos																			
Recursos		Recursos Humanos, Bienes o Servicio de la Institución																			
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Area	Meta	INDICADOR	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	F. Inicio	F. de Verificación	Estado	Observaciones (Detalles)
7	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y medidas de Control.																				
7.1	Ejecutar Informes de Inspecciones de SST	Salud Ocupacional	Unidad de Epidemiología	100%	P 5 E 0%								P	P	P	P	P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
7.2	Inspecciones de Equipos de Bio seguridad - Lavandería	Salud Ocupacional	Unidad de Epidemiología	100%	P 5 E 0%								P	P	P	P	P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
7.3	Inspecciones de Equipos de Bio seguridad - Mantenimiento	Salud Ocupacional	Unidad de Epidemiología	100%	P 5 E 0%								P	P	P	P	P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	
7.4	Inspecciones de Equipos de Bio seguridad - Empresa de Limpieza del HRM	Salud Ocupacional	Unidad de Epidemiología	100%	P 5 E 0%								P	P	P	P	P	1/07/2023	31/12/2023	En proceso	

Capacitación Programada * (P)	P
Capacitación Ejecutada * (E)	E



22 Anexos

Anexo 01

**BRIGADAS HOSPITALARIAS FRENTE A EMERGENCIAS
Y DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**



SEGURIDAD Y EVACUACION	LUCHA CONTRA INCENDIOS	BUSQUEDA Y RESCATE	EVALUACION DE DAÑOS EDAM	SALUD MENTAL
Coordinador: Ing. Reynaldo <u>Humiri</u> Chávez	Coordinador: TAP Rómulo Sosa Cuayla	Coordinador: Lic. Ruyeri Ramos Mamani	Coordinador: Lic. Rosario Milagros Flores Romero	Coordinador: Lic. Diana Jesús Herrera Palomino
Brigadista: TAP. Karina Condori Mamani	Brigadista: TAP Juan Ponce Jorge	Brigadista: Tec. Elmer Mamani Asensio	Brigadista: Lic. Nancy Novoa Zeballos	Brigadista: Lic. Wilbert <u>Cuayla</u> Cruz
Brigadista: TAP Lidia Huanca Chambi	Brigadista: Tec. Alberto Añamuro López	Brigadista: TAP Miguel <u>Angel</u> Sosa <u>Cuayla</u>	Brigadista: Lic. Julia Francisca Ticona Apaza	Brigadista: Lic. Alicia Suyo Gutiérrez
Brigadista: Tec. Juana Venancia Mamani Ortega	Brigadista: TAP Martha Elena Quispe <u>Gutierrez</u>	Brigadista: Tec. Ruth Marilú Saraza Chicani	Brigadista: Lic. Dorali Quispe Chambilla	Brigadista: Lic. Marlene Palero Chambi
Brigadista: Tec. Carmen Exaltación Catari Quispe	Brigadista: TAP Eloy Pablo Mamani Flores	Brigadista: Tec. Dina Yupanqui Calisaya	Brigadista: Lic. Mercedes Mendoza <u>Quilli</u>	Brigadista: Tec. Paula Ana Flores
Brigadista: Tec. Ventura Sotomayor Bertha	Brigadista: Tec. Judith Tala	Brigadista: Tec. Condori Huayta <u>Ayme</u>	Brigadista: Lic. Mirian Zegarra Nina	Brigadista: Lic. Veto Daniel <u>Asto</u> Huamani
Brigadista: Tec. José <u>Cuno</u> Quispe	Brigadista: Aux. Rosa Alicia Bonifacio Calisaya	Brigadista: Tec. Hilda Rosalva <u>Lauracio</u> Nina	Brigadista: Lic. Raquel Vanessa Almendre Alberto	Brigadista: Tecnólogo Cindy Anabel Joyo Huayta
Brigadista: Tec. Javier Rufo <u>Curasi</u> <u>Choquemamani</u>		Brigadista: Tec. Contable Juan Carlos Mendoza Gracián		



Anexo 02



REGISTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Código: FSS-TRM-01
Página: 01 de 03
Versión: 00

DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

2. RUC

3. DUEÑO (S) (Escriba sus datos, departamento, provincia)

4. FUNCIÓN AL ACTIVIDAD ECONOMICA

5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

6. COMPLETAR SOLO EN CASO DE QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

7. N° DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR

8. N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR

9. NOMBRE DE LA ASEGURADORA

Complete solo si contrata servicios de intermediación e intermediario

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS

7. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

8. RUC

9. DUEÑO (S) (Escriba sus datos, departamento, provincia)

10. TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA

11. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

12. COMPLETAR SOLO EN CASO DE QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

12. N° DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR

13. N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR

14. NOMBRE DE LA ASEGURADORA

DATOS DEL TRABAJADOR

15. APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR IDENTIFICADO

16. DNI

17. DISTRITO

18. AÑO

19. PUESTO DE TRABAJO

20. DISTRITO DE TRABAJO

21. TIPO DE VINCULACIÓN

22. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO

23. NÚMERO DE HORAS TRABAJADAS EN LA SEMANA LABORAL (Anote los extras)

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

24. FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE

25. HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE (24 HORAS)

26. FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

27. LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE

28. MARCAR CON UNA (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

29. MARCAR CON UNA (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE POR RIESGO DE SER EL CASO

30. N° DE DAÑOS DE SÍNDROME MEDICO

31. NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS

ACCIDENTE LEVE

ACCIDENTE REPARABLE

ACCIDENTE MORTAL

TOTAL TEMPORAL

PARCIAL TEMPORAL

PARCIAL PERMANENTE

TOTAL PERMANENTE

32. DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO QUE SE AFECTÓ (SEÑALAR CON X)

33. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Datos adicionales

De la investigación

34. TIPO DE ACCIDENTE

35. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO

Causas inmediatas

Causas básicas

Falta de Control

Acción insegura

Factores del trabajo

Falta de control

36. MEDIDAS CORRECTIVAS

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA

RESPONSABLE

FECHA DE EJECUCIÓN

ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA (Ej: en proceso, implementado, o en ejecución)

37. RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Nombre y Apellidos:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Nombre y Apellidos:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Nombre y Apellidos:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Anexo 03

 REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES										CÓDIGO: FSST-HRM02 PÁGINA: 01 VERSIÓN: 00								
1. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																		
Institución:		HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA			RUC:					N° REGISTRO:								
Ubicación:							N° Total Trabajadores:											
Actividad Económica:					Año de inicio de la Actividad económica:													
N° DE TRABAJADORES AFILIADOS A SCTR:			N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS A SCTR:			NOMBRE DE LA ASEGURADORA:												
2. DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL																		
TIPO DE AGENTE QUE ORIGINO LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (VER TABLA REFERENCIAL)	N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE										NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO	N° TRAB. AFECTADOS	ÁREAS	N° DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO			
	AÑO:																	
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O						N	D	
TABLA REFERENCIAL:																		
TIPOS DE AGENTES																		
FÍSICO			QUÍMICO			BIOLÓGICO			DISERGONOMICO			PSICOSOCIALES						
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hostigamiento psicológico	P1									
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bactos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral	P2									
Iluminación	F3	Nebinas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo	P3									
Ventilación	F4	Rocio	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entrenamiento	P4									
Presión alta o baja	F5	Poivo	Q5	Parasitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo	P5									
Temperatura (Calor o frío)	F6	Humos	Q6	Insectos	B6			Otros, indicar	P6									
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Rodadores	B7													
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8													
Otros, indicar	F9																	
DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE																		
Adjuntar documento en el que conste que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.																		
COMPLETAR SOLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS (Ref. D.S. 039 - 93 -PCM / D.S. 015 -2006 S.A.)																		
RELACION DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS: SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)																		
MEDIDAS CORRECTIVAS																		
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA		RESPONSABLE			FECHA DE EJECUCIÓN			Complementar en la fecha de ejecución propuesta, al ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)										
					DÍA	MES	AÑO											
1.-																		
2.-																		
3.-																		
Insertar tantos registros como sean necesarios.																		
RESPONSABLE DEL REGISTRO																		
NOMBRES Y APELLIDOS:									FIRMA:									
CARGO:																		
			FECHA:															
EQUIPO QUE REALIZO LA INVESTIGACIÓN																		
CARGO:																		
NOMBRES Y APELLIDOS:																		
FIRMA:																		




Anexo 04

		REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y RIESGO DISERGONÓMICOS		CÓDIGO: FSST-HRM03 PÁGINA: 01 VERSIÓN: 00
1. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:				
Institución:		N° REGISTRO:		
Actividad Económica:		N° Total Trabajadores:		
Ubicación:		RUC:		
2. DATOS DEL MONITOREO				
Área monitoreada:		Indicar tipo de riesgo de agente a ser monitoreado	Físicos	☐
Responsable del área monitoreada:			Químicos	☐
Programa de Monitoreo (Adjuntar):			Biológicos	☐
N° trabajadores expuestos:			Psicosociales	☐
Fecha del monitoreo:			Riesgo Disergonómicos	☐
3. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN ENCARGADA DEL MONITOREO (de ser el caso):				
Razón social de la empresa:		RUC:		
Dirección:		N° Trabajadores que realizan el monitoreo:		
4. RESULTADOS DEL MONITOREO:				
5. DESCRIPCION DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS:				
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO:				
RESPONSABLE DEL REGISTRO:				
Nombres y Apellidos:			Firma:	
DNI:		Fecha:		
Cargo:				




 Hospital Regional de Moquegua
 Gerencia de Asesoría Técnica

Anexo 05

		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				CÓDIGO: FSST-HRM04 PÁGINA: 01 VERSIÓN: 00	
RAZÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONÓMICA		
ÁREA INSPECCIONADA		OPERACIONES MINA		FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN			
DEL ÁREA	RESPONSABLES			FIRMA	TIPO DE INSPECCIÓN		
DE LA INSPECCIÓN (Realizada por)					PLANEADA NO PLANEADA OTRAS		
OBJETIVO	“IDENTIFICAR ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO”						
RESULTADO Y CAUSAS DE LAS OBSERVACIONES				CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	
ÍTEM	ACTOS Y/O CONDICIONES SUBESTÁNDARES OBSERVADOS	NIVEL DE RIESGO	CAUSAS (Usar el Cuadro de Causas)	RESPONSABLE	CORRECCIÓN PROPUESTA (¿Que hacer para corregir la observación?)	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DEL LEVANTAMIENTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
RECONOCIMIENTOS REALIZADOS							
RESPONSABLE DEL REGISTRO:		Nombre			FIRMA		
		Cargo					
		Fecha					
Nivel de Riesgo	A : Condición o práctica capaz de causar incapacidad permanente, pérdida de la vida o alguna parte del cuerpo, y/o pérdida considerable a la propiedad. B : Condición o práctica capaz de causar lesión o enfermedad grave, produciendo incapacidad temporal o daño a la propiedad pero no muy extenso. C : Condición o práctica capaz de causar lesiones menores no incapacitantes, enfermedad leve o daño menor a la propiedad.						

Anexo 06

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA		FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															CÓDIGO: FSST-HRM05 PÁGINA: 01 VERSIÓN: 00			
DATOS DEL EMPLEADOR:																				
Empresa / Institución:															N° REGISTRO:					
Actividad Económica:															RUC:					
Ubicación:															Fecha:					
MES	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA/ SEDE	ACCID. DE TRABAJO LEVE	ÁREA/ SEDE	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES							ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° TRABAJ. CON CÁNCER PROFESIONAL	N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA/ SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA/ SEDE
					N° Accid. Trab. Incap.	ÁREA/ SEDE	Total Horas hombres trabajadas	Índice de frecuencia	N° días perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidentabilidad	N° Enf. Ocup.	ÁREA/ SEDE	N° Trabajadores expuestos al agente	Tasa de Incidencia					
ENERO																				
FEBRERO																				
MARZO																				
ABRIL																				
MAYO																				
JUNIO																				
JULIO																				
AGOSTO																				
SEPTIEMBRE																				
OCTUBRE																				
NOVIEMBRE																				
DICIEMBRE																				
RESPONSABLE DEL REGISTRO																				
NOMBRES Y APELLIDOS:															FIRMA:					
CARGO:															FECHA:					



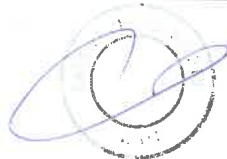
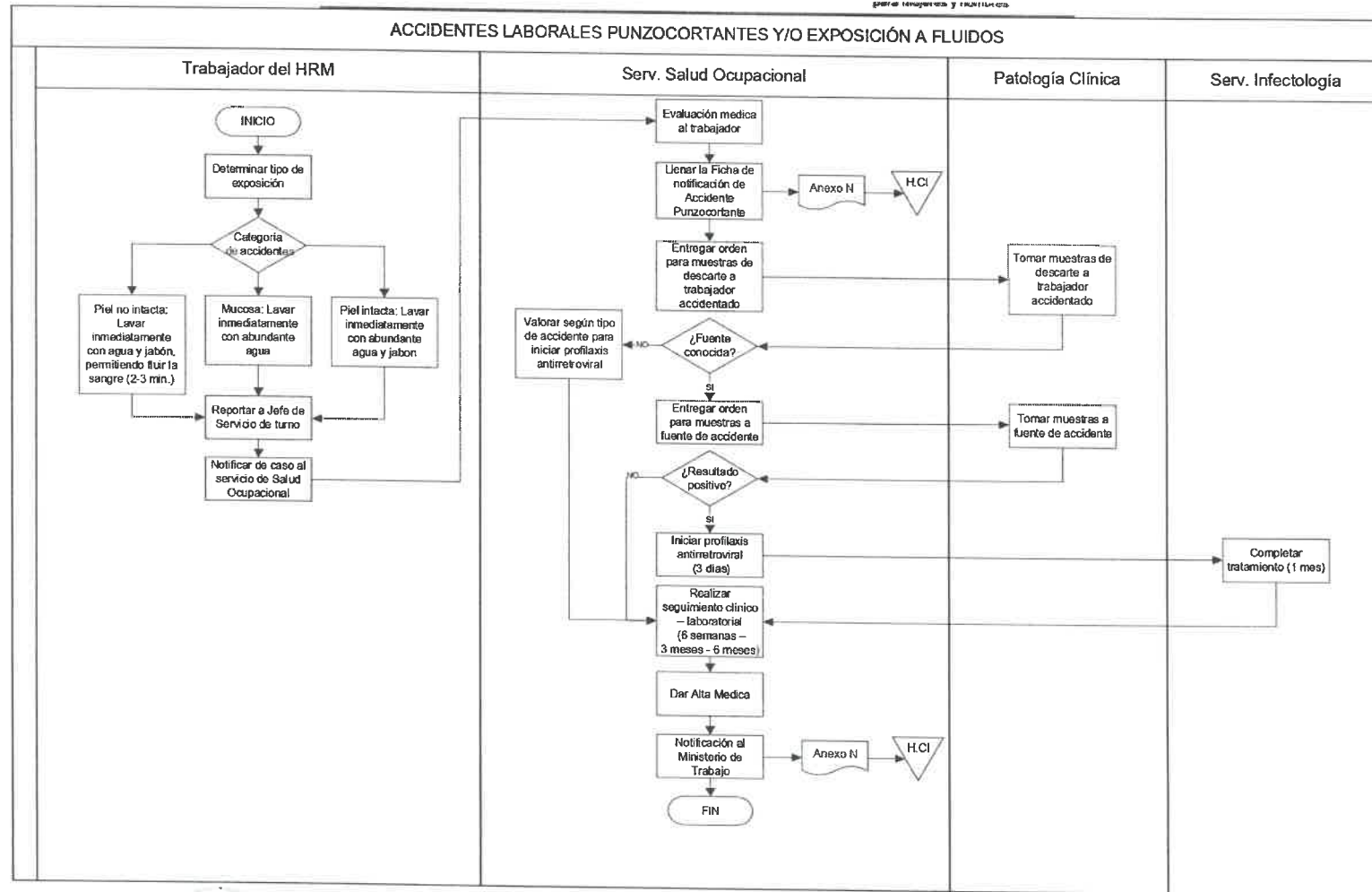
Anexo 07

				REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA		CÓDIGO: FSST-HRM06 PÁGINA: 01 VERSIÓN: 00	
INSTITUCIÓN		RUC	DOMICILIO		ACTIVIDAD ECONOMICA		
TIPO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL							
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL				EQUIPO DE EMERGENCIA			
DATOS DE LOS TRABAJADORES				CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE EPPS/ EQUIPO DE EMERGENCIA	DNI	AREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACION	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
RESPONSABLE DEL REGISTRO							
Nombre:				FIRMA			
Cargo:							
Fecha:							

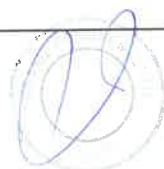
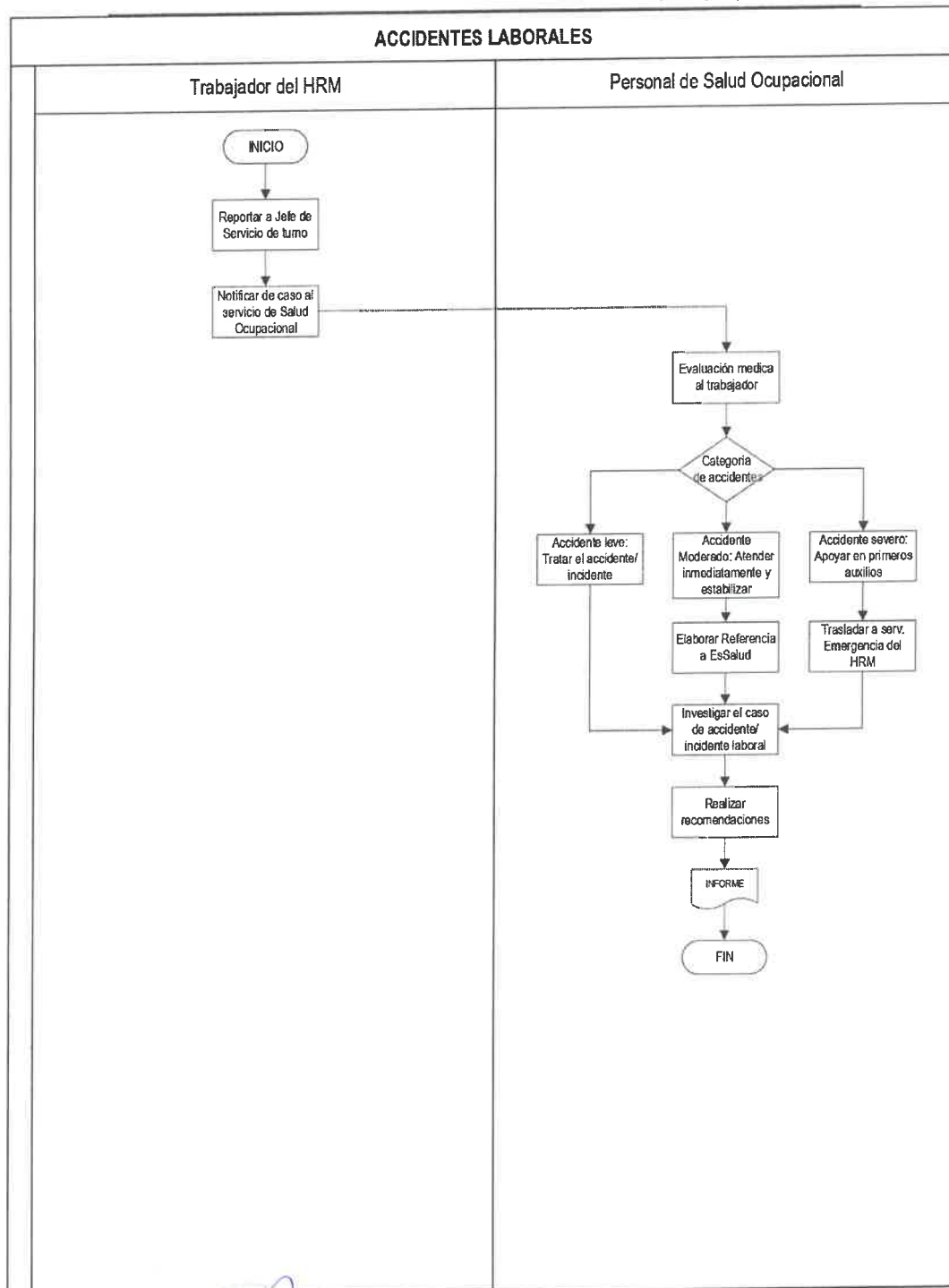
Anexo 08

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA		REGISTRO DE INDUCCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: FSST-HRM 07 PÁGINA: 01 VERSIÓN: 00	
Denominación Social		RUC:		Actividad Económica:	
Domicilio		Fecha:		N° Total Trabajadores	
Marcar con una "X" la opción que corresponde: En cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783, Artículo 42, inciso E, el Hospital Regional de Moquegua brinda la inducción al personal propio o tercero que brinde servicios dentro de nuestras instalaciones.					
FECHA INI:	02/02/2017	FECHA FIN:	02/02/2017	N° DE HORAS:	
INDUCCIÓN GENERAL					
☐ Difusión de la Política Institucional ☐ Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo ☐ Difusión de protocolos en casos de Accidente ☐ Difusión del Mapa de Riesgo ☐ Difusión del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos, y Medidas de Control)					
APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	CARGO / PUESTO	LUGAR DE TRABAJO	FIRMA
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					
11.-					
12.-					
13.-					
14.-					
15.-					
16.-					
17.-					
18.-					
19.-					
20.-					
RESPONSABLE DEL REGISTRO					FIRMA
Apellidos y Nombres :		N° de DNI:			
N° de DNI:		Cargo:			

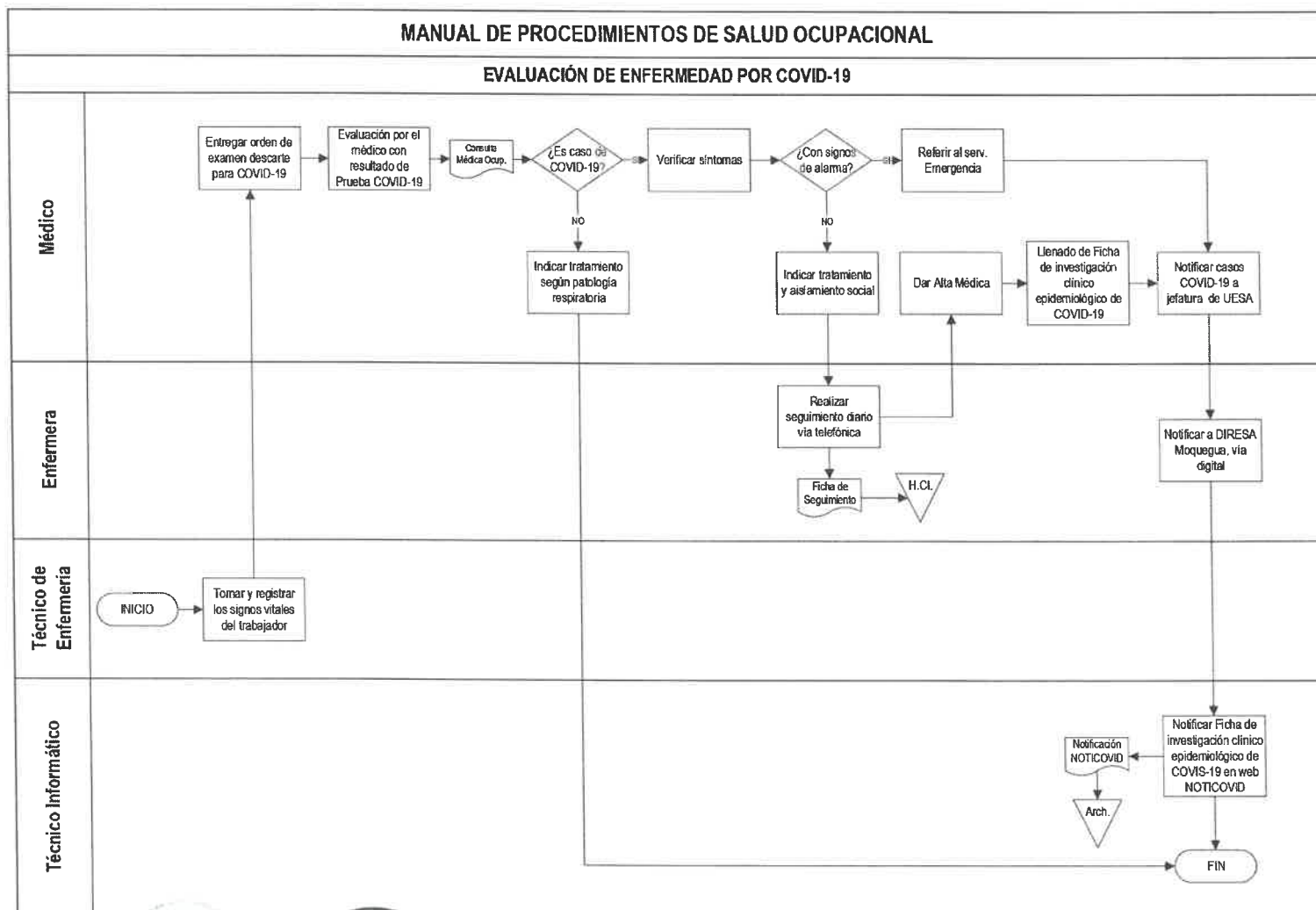
Anexo 09



Anexo 10



Anexo 11



Anexo 12

EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO, VACACIONES (PERIÓDICO), EGRESO

Trabajador del HRM

Personal de Salud Ocupacional

